

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 14 - 2016 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY DE ITAGUI Y OSR MANTENIMIENTO S.A.S. -----**

Entre los suscritos: **LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 78.301.536; obrando en condición de Rector de la Institución Educativa **JHON F. KENNEDY DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 2º; Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 20 de enero de 2016; los principios generales de la contratación pública ley 80 de 1993; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-CONTRATANTE**, y por la otra **OSR MANTENIMIENTO S.A.S.**, persona jurídica con NIT: 900665747-1; con domicilio en la CL 43 N° 104 - 06 de Medellín, Antioquía, teléfono: 2520694; representada legalmente por **OLMER ALBERTO SALDARRIAGA RUSINQUE**, mayor de edad e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 98.558.765 expedida en Envigado, Antioquia; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra pública, que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para la Institución Educativa JHON F. KENNEDY DE ITAGUI a todo costo, obras de mantenimiento de la planta física. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista realizará a todo costo las obras de mantenimiento y reparación que se describen en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que constituye parte integral del presente contrato. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo máximo de ejecución durante el cual en contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de la Institución Educativa contratante, la totalidad de la obra objeto del presente contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa firma del contrato. **CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá entregar la obra objeto del presente contrato a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida. **QUINTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del presente contrato la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.278.240)**, incluido IVA sobre EL 5% de la utilidad. Suma discriminada de acuerdo a la relación descrita por el contratista en la propuesta económica presentada, aprobada por la Institución Educativa Contratante y que forma parte integral del presente contrato. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa contratante, cancelará al contratista la suma del contrato en una (1) sola cuota, al finalizar el objeto contractual, previa suscripción del acta de terminación de actividades y/o acta final de obra donde conste el cumplimiento del objeto contractual. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: **1)** Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. **2).** Cancelar las obligaciones

competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMASEXTA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de éste contrato como independiente, en consecuencia **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. **DECIMASEPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El Contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, la Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo), el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá el derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada. **DECIMAOCTAVA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de éste contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DECIMANOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna la ejecución del objeto contractual. **VIGÉSIMAPRIMERA. SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **VIGESIMA SEGUNDA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de

estampillas. **VIGÉSIMATERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2)** Certificado de Registro presupuestal. **3)** Cotización presentada por el contratista. **VIGESIMACUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGESIMAQUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los Diecisiete 17 ) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

  
LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ  
C.C.Nº  
Rector Institución Educativa Contratante

  
OLMER ALBERTO SALDARRIAGA RUSINQUE  
C.C.Nº  
Representante Legal Contratista.

Itagüí, Junio 3 de 2016

Señores

Institución Educativa Jonh F. Kennedy

Itagüí- Antioquia



Asunto: Mantenimiento de planta física

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
250 ml	Fabricación e instalación de pasamanos de 2 pulgadas en 2° y 3° piso de la institución, incluye aplicación de soldadura, materiales y pintura. Garantizando la seguridad de la comunidad educativa.	\$20.000	\$5.000.000
0001	Mantenimiento de instalaciones eléctricas, interruptores, toma corrientes, lámparas, incluye materiales.		\$1.000.000
15 unidades	Mantenimiento de puertas, chapas y aplicación de soldadura.	\$100.000	\$1.500.000
18 unidades	Mantenimiento de ventanería, incluye malla ondulada y aplicación de soldadura.	\$100.000	\$1.800.000
240mt <sup>2</sup>	Resane y pintura de aulas y muros exteriores, incluye materiales y aplicación.	\$7.000	\$1.680.000
10 unidades	Mantenimiento de unidades sanitarias, incluye materiales.	\$120.000	\$1.200.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$12.180.000</b>
<b>IVA 5%</b>			<b>\$98.240</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$12.278.240</b>

VALOR PROPUESTA:

El valor de la propuesta bajo los alcances aquí definidos es de (\$ 12.180.000 M/L) + IVA (EL IVA establecido es del 16% sobre el 5% de utilidad)

GARANTÍA: 6 meses

Cordialmente,

OLMER SALDARRIAGA RUSINQUE

Representante Legal

*V. b*  
*g* → *ci*